

Servicio Andaluz de Salud por las que solicitaban que se les reconociera en propiedad la plaza que actualmente ocupan en concepto de personal interino". Sevilla, a 29 de junio de 2001, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Sevilla, 29 de junio de 2001

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.*

De acuerdo con la convocatoria de doscientas diez becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de noviembre de 2000, BOJA núm. 140, de 5 de diciembre), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de julio de 2001 a 30 de junio de 2002.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.
3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para la Universidad donde el beneficiario/a realice su investigación.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Quinto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Sexto. Obligaciones de los becarios/as.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios/as están obligados/as a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2001.- P.D. (Orden de 21.5.01), La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ÁGUILA ESCOBAR, Gonzalo	74.658.479	GUTIÉRREZ MESEGUER, Jorge	48.394.894
ALBERTUS TORRES, Conrado	75.236.528	HARO MUÑOZ, Cristina de	44.289.092
ALCARAZ SEGURA, Domingo	45.594.913	HERRERA COLLADO, Miriam	31.698.150
ALVAREZ BERMEJO, José Antonio	45.591.335	HINOJOSA CENTENO, María Belén	44.292.109
ARAGÓN CARRETERO, Yolanda	44.286.192	IVANOVA KOVATCHEVA, Diliána	X1639759
ARAUZ BERNAL, María Alejandra	44.043.670	JIMÉNEZ DE CISNEROS FONFRÍA, Miguel Angel	77.325.805
ASENCIO SALCEDO, Claudio	28.780.615	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> Dolores	52.339.629
ASENSIO HITA, M <sup>a</sup> de los Angeles	46.027.052	JIMÉNEZ MORENO, Gonzalo	44.266.503
ASENSIO MORCILLO, Luis Javier	24.276.673	LAZARI, Antonio	AB2522122
ATIENZA PEÑAS, Sergio Gustavo	30.815.949	LEÓN VEGAS, Milagros	74.906.601
BALLESTEROS REGAÑA, Ana María	77.585.230	LÓPEZ ARANDÍA, María Amparo	26.029.771
BARAJA ESCUDERO, Manuel	44.045.351	LÓPEZ MARTÍNEZ, Manuel	31.855.963
BAYO MONTOYA, M <sup>a</sup> del Mar	75.235.408	LÓPEZ SERENA, Araceli	52.263.625
BENÍTEZ SOTO, Patricia	44.046.910	LÓPEZ TELLEZ, José Antonio	74.839.430
BERMÚDEZ VÁZQUEZ, Manuel	48.870.522	LÓPEZ VIDAL, Silvia	52.985.080
BERROCOSO DOMÍNGUEZ, Esther	52.928.983	LORENZO GARCÍA, Fernando	44.218.154
BITTÁN ARGIBE, Mercedes	45.297.431	LUCENA CID, Isabel Victoria	28.678.440
BLANCO MEDINA, Ignacio José	44.264.323	LUQUE ESTEPA, Antonio	28.760.893
BLANCO ZURDO, Ana	76.112.083	MANTERO IGLESIAS, David	44.580.830
BOZA MARTÍNEZ, Diego	75.754.033	MANTERO ROMERO, Elena María	48.909.257
CABALLERO ACEITUNO, Yolanda	26.036.456	MANZANO GÓMEZ, Francisco Luis	52.925.957
CABRERA SOLANA, Daniel	28.627.605	MARÍN SÁNCHEZ, Clotilde	45.584.725
CAMACHO SERRANO, Julia	27.323.529	MARTÍN DEL PINO, Carmen María	44.231.619
CAMPO ACOSTA, Ricardo del	75.229.745	MARTÍN ORTIZ, Laura	53.689.068
CAÑETE MARTÍN, Antonio Jesús	27.347.674	MARTÍN RODRÍGUEZ, María Amanda	74.643.362
CAPARRÓS DEL MORAL, Rocío	77.331.610	MARTÍN SALVÁN, Paula	30.947.866
CAPITÁN SUAREZ, María Angeles	28.797.688	MARTÍNEZ ATIENZA, Juliana	77.585.516
CARDEÑOSA PARRADO, María Rosa	30.830.073	MARTÍNEZ CRUZ, Jesús	26.223.099
CARRASCO SIERRA, M <sup>a</sup> de los Angeles	44.582.569	MARTÍNEZ DE PABLOS, Rocío	48.807.182
CARRERO ROIG, Juan Jesús	31.709.321	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Sergio	45.594.404
CARVAJAL RODRÍGUEZ, María Esther	74.658.280	MARTOS HUESO, María Elena	75.018.512
CASARES ATIENZA, Salvador	44.287.735	MEANA GONZÁLEZ DEL YERRO, Jorge	44.292.822
CASAS DEL CASTILLO, Ricardo	31.859.570	MEDINA PEÑAFIEL, Almudena	24.270.802
CASTILLO PRIETO, Raquel M <sup>a</sup>	28.915.292	MEJÍAS CARPENA, Cristina	44.350.587
CEBALLOS CHÁVEZ, María	28.756.611	MELÉNDEZ MALAVÉ, Natalia	74.835.288
COLLADO ROMERO, Melania	30.823.891	MELENDO CRUZ, Ana	34.003.022
COTO MORILLA, Alberto	48.856.684	MELLADO ROMERA, María Dolores	30.836.782
CRESPO CUARESMA, Alfonso	28.779.801	MENDOZA CALDERÓN, Silvia	45.652.324
CRESPO GUERRERO, José Manuel	77.327.200	MERINO BAENA, Dolores	79.220.738
CRUZ LÓPEZ, Olga	75.230.987	MONGE MANSO, Julio Alejandro	48.913.976
CRUZ MARTÍN, Ana María	32.046.408	MONTERO CORDON, Blanca	31.689.117
CUERDA CORREA, M <sup>a</sup> Teresa	74.646.337	MONTORO DEL ARCO, Esteban Tomás	75.095.879
DÍAZ DUEÑAS, María Mercedes	44.281.913	MORALES SÁNCHEZ, Francisco Miguel	52.921.199
DOBLAS CHARNECO, Francisco Javier	27.314.185	MORALES VILLAR, María del Coral	24.276.993
DOMÍNGUEZ CUEVAS, Patricia	44.287.395	MORENO ROJAS, José Manuel	80.146.931
DOMÍNGUEZ ROMERO, Elena	75.559.996	MORENO RUEDA, Gregorio	74.646.502
DOMÍNGUEZ VILLAR, Margarita	75.786.904	MORILLAS FERNÁNDEZ, David Lorenzo	44.263.902
DORADO NAVAS, Fernando	52.354.286	MORILLO HUESCA, Dolores Macarena	28.930.589
ENRÍQUEZ ARANDA, M <sup>a</sup> Mercedes	25.718.438	NAVARRO SOLANO, M <sup>a</sup> del Rosario	28.763.379
ESPIGARES HUETE, José Carlos	44.264.681	OJEDA MURILLO, María Luisa	28.758.917
ESPINOSA ROSSO, Raúl	44.962.763	ORDAS BUSTAMANTE, Javier	44.351.753
EXPÓSITO MOLINA, Eva María	77.324.890	ORTEGA LEYVA, Virgilio	44.280.148
EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Angel	44.356.660	OTERO CORDONES, Carolina	44.578.468
FERNÁNDEZ HOYOS, Sonia	45.293.310	PALMA HUESO, Julia	79.221.364
FERNÁNDEZ PÉREZ, Rosa María	31.688.825	PASCUAL PEÑA, Sergio	48.879.187
FUENTES MAÑAS, José Blas	45.582.589	PAVÓN REDONDO, Isabel Agustina	44.237.297
FUENTES OSORIO, Juan Luis	24.278.066	PAVÓN VALDERRAMA, Manuel	79.012.311
GANGOSO DE LA COLINA, Laura	29.055.870	PAZ GONZÁLEZ, Alba de	44.236.566
GARCÍA COMAS, Maia	24.257.424	PAZOS BRETANA, José Manuel	34.091.342
GARCÍA CUETO, David	74.822.004	PEINADO AMORES, Rafael Andrés	44.351.655
GARCÍA ESTEPA, Raúl	48.858.665	PÉREZ FERRER, Fátima	75.229.634
GARCÍA FERNÁNDEZ, Angel Luis	26.038.790	PÉREZ LEPE, Antonio	48.808.533
GARCÍA FERNÁNDEZ, Antonio	26.038.323	PÉREZ NIETO, Enrique Gabriel	28.761.574
GARCÍA MARÍN, Amanda Penélope	30.950.251	PÉREZ PULIDO, Antonio Jesús	75.018.541
GARCÍA MARTÍN, Javier	26.226.602	PINO CAMPOS, Antonio	30.833.053
GARCÍA ROMERO, Marina	75.752.725	PIÑEIRO MENDEZ, Zulema	75.747.023
GARCÍA VÁZQUEZ, Pedro	75.553.893	POLA PÉREZ, Marta	2.899.713
GARCÍA-RETAMERO IMEDIO, Rocío	75.016.095	PRADO SUAREZ, Rosa Cervantina	25.671.343
GARRIDO ANES, María Eburne	44.231.118	PRIETO BARBA, Angeles	31.259.106
GIL BERNABÉ, Ana María	44.044.902	PUERTA FERNÁNDEZ, Victor	74.821.293
GINÉS ARTEAGA, Antonio José	28.766.918	PUERTOLLANO VACAS, M <sup>a</sup> Angeles	75.019.260
GIRALDEZ ROJO, Raúl	28.491.731	QUIROSA GARCÍA, M <sup>a</sup> Victoria	74.640.458
GONZÁLEZ BALLESTER, David	30.826.223	RÁEZ PADILLA, Juan	75.095.547
GONZÁLEZ BLANCO, María Azucena	44.363.333	RAMÍREZ TORREBLANCA, Consuelo	74.822.889
GONZÁLEZ CANTOS, Alberto	44.047.589	RAMIRO PICAZO, Virginia	26.040.561
GRACIA TORRES, Francisco José	75.068.428	RAMOS RAMOS, M <sup>a</sup> del Rocio	75.549.873
GRANADO CASTRO, María Dolores	31.338.470	RAVINA RAMOS, Marta	75.757.020
GUTIÉRREZ DÁVILA, Antonio	75.810.459	REYES FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> Jesús	52.924.212
		REYES ZURITA, Fernando Jesús	44.267.433
		RIDAO SACIE, Cristina	28.766.636

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**DNI**

RIO RODRÍGUEZ, Laura del	44.045.202
RÍO VALENCIA, Juan Carlos del	31.869.076
RODRÍGUEZ BARREIRA, Oscar Jesús	10.087.769
RODRÍGUEZ MOLINA, Mercedes	74.670.706
RODRÍGUEZ RAMÍREZ, M <sup>a</sup> del Carmen	77.585.335
RODRÍGUEZ SERRANO, Fernando	75.875.392
ROJAS RUIZ, Fernando José	74.641.639
ROLDÁN PAZ, Lorena	45.281.809
ROMERO DOMÍNGUEZ, Lorena Rosalía	28.780.517
ROMERO GONZÁLEZ, Dámaris	26.742.574
ROMERO LÓPEZ, María Asunción	23.806.236
ROMERO MOLINA, Desirée	75.874.418
ROSELLÓN DUEÑAS, Antonio	75.228.223
RUBIO PEREA, Engracia	53.682.413
RUIZ JIMÉNEZ, José Angel	23.804.370
RUIZ LÓPEZ, Noemí	33.987.290
RUIZ OLIVARES, María del Rosario	44.361.343
RUIZ RODRÍGUEZ, Carlos	74.834.215
RUIZ SEISDEDOS, Susana	74.645.265
RULL MUÑOZ, Luis	48.805.943
SALAS MUÑOZ, Rosa María	28.617.491
SAMOS SÁNCHEZ, Jorge	53.685.677
SAMPEDRO FERNÁNDEZ, José Luis	28.930.561
SÁNCHEZ BRAZA, Antonio	75.744.461
SÁNCHEZ CAÑIZARES, Francisco Javier	26.743.748
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Antonio Simón	53.688.359
SÁNCHEZ GARDEY, Gonzalo	75.814.735
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Cristina	76.257.172
SÁNCHEZ HIDALGO, Marina	52.388.503
SÁNCHEZ HITA, Beatriz	75.746.460
SÁNCHEZ PÉREZ, M <sup>a</sup> Inmaculada	44.045.805
SERRANO CHICA, Francisca Dolores	75.095.793
SERRANO CHICA, José María	26.490.278
SERRANO FALCÓN, Carolina	74.645.589
SERRANO HERNÁNDEZ, Ana	30.798.548
SIERRA ARAGÓN, Manuel	44.275.194
SILVA ROS, María Teresa	52.588.777
SORIA DÍAZ, María Eugenia	52.666.317
SORIANO CUESTA, Cristina	33.324.906
TIJERAS GUTIÉRREZ, Darío	44.961.630
TORO MODOLELL, Naira del	54.044.306
TORRE CUBILLO, Javier de la	25.712.974
TORRE MEDINA, Raúl de la	30.827.696
TORRES CASTRO, Jesús Pedro	30.827.252
TORRES GARCÍA, Ana	28.753.493
TOSCANO GIL, Francisco	48.875.729
VALLE RAMOS, Carolina del	28.632.408
VÁZQUEZ RAMIÓ, Héctor	40.314.541
VEGA GARCÍA, Lucía	48.809.424
VÍAS MARTÍNEZ, Jesús M <sup>a</sup>	33.383.289
VILLALÓN BARRIOS, José Joaquín	77.536.198
VILLAÑO VALENCIA, Débora	33.440.656

*RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se resuelve, con carácter provisional, la convocatoria del plan RedAula.*

Tras la publicación en el BOJA núm. 32, de 17 de marzo de 2001, de la Orden de 20 de febrero de 2001, por la que se convocan proyectos, plan RedAula, para la dotación de aulas informáticas a Centros de Educación Infantil y Primaria, dependientes de la Consejería, en el marco de la Red Telemática de Centros Docentes de Andalucía, y de acuerdo con el artículo octavo de la Orden de convocatoria, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, con carácter provisional, esta Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar

**HA RESUELTO**

Primero. Seleccionar, con carácter provisional, los proyectos, plan RedAula, correspondientes a los centros relacionado en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Los centros seleccionados deberán remitir a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar (Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 3.ª planta, 41092, Sevilla), en el plazo de cuarenta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución provisional:

- Documentación de la compañía telefónica que certifique la instalación de una línea RDSI en el centro y el número asignado.

A tal efecto, se considera inhábil el mes de agosto.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

**ANEXO I**

<b>ALMERÍA</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CÓD.CENTRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</b>
ALBOLODUY	4000201	C.E.I.P. ALBOLODUY
ALHABIA	4000365	C.E.I.P. JUAN XXIII
ALHAMA DE ALMERIA	4000377	C.P. INMACULADA CONCEPCION
ALICUN	4602109	C.P. ALICUN-HUECIJA
ANTAS	4001448	C.P. EL ALGAR
CANJAYAR	4001886	C.P. SANTA CRUZ
CANTORIA	4001916	C.P. URBINA CARRERA
CHIRIVEL	4002179	C.P. JERONIMA RECHE
DALIAS	4002234	C.E.I.P. LUIS VIVES
FINES	4002507	C.P. RAFAELA FERNANDEZ
FIÑANA	4002519	C.P. GENERAL SALIQUET